



III LEGISLATURA

**CONGRESO LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

Ciudad de México a, 07 de mayo de 2026.

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **Diputado Luis Alberto Chávez García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Apartado B, numerales 1, 2, 3, 23, numeral 2 inciso e), 29, apartado A, numeral 1 y apartado D inciso a); y 30 fracción I inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, XXI, fracción XXI, 12 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DECRETA QUE EL 24 DE OCTUBRE DE CADA AÑO SE INSTITUYE COMO "DÍA DE LAS RONDALLAS", EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR FUNDAMENTAL QUE TIENEN EN LA CULTURA Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La música constituye uno de los pilares fundamentales del patrimonio cultural intangible de los pueblos. En el caso de México, la rondalla representa una de las expresiones musicales más emblemáticas del siglo XX, caracterizada por su profundo contenido emocional, su vínculo con la poesía y su papel formativo en generaciones de jóvenes.

La rondalla tiene raíces en la tradición musical española desde el siglo XVI; sin embargo, en México adquirió una identidad propia a partir de la **década de 1940**, consolidándose como un género distintivo de la música romántica nacional.



III LEGISLATURA

CONGRESO LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

A partir de los años sesenta, el movimiento de rondallas creció de manera exponencial, particularmente en instituciones educativas, donde se convirtió en un vehículo de formación artística, disciplina y cohesión social. Agrupaciones como la Rondalla Tapatía (1962) y la Rondalla de Saltillo (1966) marcaron el auge del género a nivel nacional.

Este fenómeno cultural no se limitó a lo musical, sino que integró elementos de declamación poética, identidad juvenil y transmisión de valores, consolidando a la rondalla como una expresión cultural integral.

La rondalla ha sido históricamente un espacio de formación para jóvenes, fomentando:

- La educación artística y musical;
- La disciplina y el trabajo en equipo;
- La expresión emocional y la sensibilidad social, y
- La prevención de conductas de riesgo mediante actividades culturales.

Diversas agrupaciones han surgido en escuelas, universidades y comunidades, integrando a miles de jóvenes a lo largo de décadas. Por ejemplo, la Rondalla de Saltillo ha contado con la participación de más de 170 jóvenes en su historia, consolidándose como una institución formativa continua.

Asimismo, la permanencia de agrupaciones por más de 50 años evidencia su capacidad de transmisión intergeneracional, elemento clave del patrimonio cultural intangible.

Alcance nacional e internacional

La rondalla mexicana ha trascendido fronteras, con presentaciones en América y Europa, consolidándose como embajadora cultural de México.

Agrupaciones como la Rondalla de Saltillo han producido más de **59 discos**, obteniendo reconocimientos nacionales e internacionales.



III LEGISLATURA

CONGRESO LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

Impacto cultural medible

Festivales contemporáneos de rondallas continúan convocando audiencias significativas; por ejemplo, un festival nacional en 2026 reunió aproximadamente **2,800 asistentes** en un solo evento.

Presencia digital y consumo cultural

Datos de tendencias en línea muestran que la música de rondalla sigue siendo ampliamente buscada en múltiples estados del país, lo que evidencia su vigencia cultural.

Persistencia histórica

Más de siete décadas después de su consolidación en México, la rondalla continúa activa, lo que demuestra su resiliencia frente a cambios culturales y tecnológicos.

La relevancia de la rondalla ha sido reconocida en diversas entidades federativas y contextos legislativos:

Reconocimiento como patrimonio cultural

El Congreso del Estado de Coahuila declaró a la Rondalla de Saltillo como **Patrimonio Cultural Inmaterial**, reconociendo su valor como transmisora de identidad y tradición.

Iniciativas legislativas en curso

En el estado de Guanajuato, se han promovido iniciativas para declarar a agrupaciones de rondalla como patrimonio cultural, destacando su papel como símbolo identitario y su proyección nacional.

Reconocimiento internacional implícito



III LEGISLATURA

**CONGRESO LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

La difusión del formato de rondalla en países como Venezuela demuestra su influencia cultural transnacional, lo que refuerza su valor como patrimonio musical latinoamericano.

Estos precedentes evidencian una tendencia normativa hacia la protección y promoción de la rondalla como patrimonio cultural, lo cual justifica la adopción de medidas similares en la Ciudad de México.

La Ciudad de México ha sido históricamente un epicentro cultural donde la rondalla ha tenido una presencia constante en:

- Escuelas y universidades
- Espacios culturales y museos
- Festivales y eventos comunitarios
- Medios de comunicación y plataformas digitales

Además, la capital concentra una diversidad de agrupaciones que representan distintas generaciones, consolidando a la rondalla como parte del tejido cultural urbano.

La creación de un “Día de la Rondalla” en la Ciudad de México tiene los siguientes objetivos:

Preservación cultural

Salvaguardar una tradición musical que forma parte del patrimonio intangible de México.

Fomento artístico

Incentivar la creación y continuidad de agrupaciones musicales juveniles.

Reconocimiento social

Visibilizar el trabajo de músicos, compositores y promotores culturales.



III LEGISLATURA

CONGRESO LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

Cohesión comunitaria

Promover actividades culturales que fortalezcan el tejido social.

Proyección cultural

Posicionar a la Ciudad de México como promotora de tradiciones musicales nacionales.

La instauración de esta conmemoración permitirá:

- Incrementar la participación cultural comunitaria
- Generar eventos públicos y educativos
- Fortalecer la identidad cultural local
- Impulsar políticas públicas de cultura y juventud

En resumen, podemos decir que la rondalla no es únicamente un género musical; es una manifestación viva de la identidad mexicana, un vehículo de formación social y un patrimonio cultural en constante evolución.

En virtud de su relevancia histórica, su impacto social comprobable y los precedentes jurídicos existentes, resulta procedente y necesario que la Ciudad de México reconozca formalmente esta expresión mediante la instauración de un "Día de la Rondalla".

OBJETO DE LA PROPUESTA.

La presente iniciativa tiene como objeto instituir un "Día de la Rondalla" en la Ciudad de México, como medida de reconocimiento, preservación y promoción de esta tradición musical, atendiendo a su relevancia histórica, social y cultural.

Se pretende fijar como el día de la Rondalla el 24 de octubre de cada año ya que además de todo lo referido en párrafos anteriores, la Fraternidad Nacional de Rondallas por sus siglas **FRANARO** propuso el 24 de octubre como "Día Nacional de las Rondallas", ya que en diferentes ciudades del país se celebra a partir del



III LEGISLATURA

CONGRESO LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

2009 realizando festivales y encuentros, motivo por el cual en este 2026 se llevará acabo el aniversario número 18 conmemorando este día.

IMPACTO PRESUPUESTAL.

No se considera que exista un impacto presupuestal.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO.

No se considera una problemática desde la perspectiva de género.

PROBLEMÁTICA

En la actualidad, la tradición de la rondalla en la Ciudad de México enfrenta un proceso de **debilitamiento progresivo**, derivado de factores estructurales, culturales y generacionales que amenazan su continuidad como expresión del patrimonio cultural intangible.

Disminución de la participación juvenil

Uno de los principales problemas es la **reducción sostenida en el número de jóvenes que se integran a agrupaciones de rondalla**. A diferencia de décadas anteriores —especialmente entre los años 60 y 90, donde las rondallas tenían una presencia constante en escuelas y universidades, hoy en día su participación ha sido desplazada por nuevas formas de entretenimiento digital, cambios en los hábitos de consumo cultural, preferencia por géneros musicales contemporáneos.

Esto ha generado una **ruptura en la transmisión generacional**, poniendo en riesgo la permanencia de la tradición.

Falta de políticas públicas específicas



III LEGISLATURA

CONGRESO LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

A pesar de su relevancia cultural, la rondalla **no cuenta con reconocimiento institucional suficiente en la Ciudad de México**, lo que se traduce en ausencia de programas públicos dirigidos a su preservación, falta de financiamiento para agrupaciones musicales tradicionales y escasos espacios oficiales para su difusión

A diferencia de otras expresiones musicales (como el mariachi o las bandas tradicionales), la rondalla ha quedado **fuera de políticas culturales prioritarias**, lo que limita su desarrollo.

Pérdida de espacios culturales y educativos

Históricamente, la rondalla se desarrolló principalmente en instituciones educativas. Sin embargo, actualmente se observa una reducción de talleres musicales en escuelas públicas, eliminación o sustitución de actividades artísticas por programas académicos prioritarios y falta de maestros especializados en rondalla.

Esto ha provocado que la rondalla **pierda su principal semillero de formación**, debilitando su continuidad.

Escasa visibilidad en el ecosistema cultural contemporáneo

En la Ciudad de México, el ecosistema cultural se ha diversificado, pero también se ha vuelto altamente competitivo. En este contexto, la rondalla enfrenta una baja presencia en festivales culturales oficiales, limitada difusión en medios masivos y plataformas digitales y falta de estrategias de modernización y posicionamiento

Como resultado, la rondalla corre el riesgo de ser percibida como una expresión cultural “del pasado”, reduciendo su atractivo para nuevas generaciones.

Desarticulación del movimiento de rondallas

A diferencia de otros géneros musicales que cuentan con redes organizadas, la rondalla presenta falta de coordinación entre agrupaciones, ausencia de registros oficiales o censos culturales y escasa colaboración interinstitucional.



III LEGISLATURA

CONGRESO LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

Esto impide generar estrategias colectivas de fortalecimiento y limita su impacto social.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su **artículo 4º, párrafo noveno** reconoce el **derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia**, así como el deber de promover y difundir la cultura.

La **Ley General de Cultura y Derechos Culturales**, establece que corresponde al Estado garantizar el ejercicio de los derechos culturales, así como **promover, respetar, proteger y asegurar la continuidad de las expresiones culturales** al igual que reconoce las **tradiciones, expresiones musicales y prácticas comunitarias** como parte del patrimonio cultural.

La **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce los **derechos culturales**, la diversidad cultural y la obligación de las autoridades de **proteger el patrimonio cultural material e inmaterial**.

La **Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México** establece mecanismos para el **reconocimiento y promoción de expresiones culturales**, incluyendo el patrimonio cultural intangible.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del Congreso de la Ciudad de México la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DECRETA QUE EL 24 DE OCTUBRE DE CADA AÑO SE INSTITUYE COMO "DÍA DE LAS RONDALLAS", EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR FUNDAMENTAL QUE TIENEN EN LA CULTURA Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.**

PRIMERO. La III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México decreta que el 24 de octubre de cada año se instituye como **"Día de las Rondallas"**, en reconocimiento a la labor fundamental que tienen en la cultura y desarrollo de la sociedad de la Ciudad de México.



III LEGISLATURA

**CONGRESO LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

SEGUNDO. En este día, el Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las alcaldías y las instancias correspondientes, promoverá actividades conmemorativas y de reconocimiento público a las rondallas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase el presente Decreto a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E

Luis Alberto Chavez Garcia

LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Congreso de la Ciudad de México a 07 de mayo de 2026

Certificado de firma		24/04/2026 14:20
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69EBCFBFC23D95302844599E	Nombre: Luis Alberto Chávez García	
Nombre y extensión: I RONDALLAS.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 201.124.242.131	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 636e89c2f0b17b4ccd88e5278189352169cc3b01e7f528babac5779c56c90074	24/04/2026 14:17	
Huella digital del contenido del documento firmado: ed273034e06b6fcf297d0eab441541c2d0a7031abf5cae88395d7a14806ef0a2		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 24/04/2026 20:20:37 UTC (24/04/2026 14:20:37 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: cee6f2c1-3295-4563-a969-81842130d018.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: ed273034e06b6fcf297d0eab441541c2d0a7031abf5cae88395d7a14806ef0a2	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Luis Alberto Chavez Garcia		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69EBD08FDC4E371E246E0A84	Enviado: 24/04/2026 14:19:35
Derecho	IP: 201.124.242.131	Acceptó Aviso de Privacidad: 24/04/2026 14:20:22
Compañía:		Visto: 24/04/2026 14:20:31
Método de notificación: Correo		Confirmado: 24/04/2026 14:20:31.631
Correo: alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 24/04/2026 14:20:31.632
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto <i>Luis Alberto Chavez Garcia</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

